



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.-

Monte Patria, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTOS



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Sesión Ordinaria Nº 33 , de fecha 22.10.2013, emitida por el Honorable Concejo Municipal, que autoriza la celebración del presente contrato de comodato;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.270/2013.-

1.- APRUEBASE Contrato de comodato, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013 entre el Cuerpo de Bomberos El Palqui, representado por su Superintendente Don Juan Carlos Briceño Tabilo C.N.I Nº 11.259.729-8, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (S) Don Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, otorga en comodato al Cuerpo de Bomberos El Palqui, el inmueble y bien raíz singularizado en el plano "Planta General Terreno Situación Propuesta", denominado Bomberos lote A, que tiene una superficie de 526,795 metros cuadrados, el cual será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Segunda Compañía de Bomberos de Monte Patria y todas aquellas funciones asociadas.-

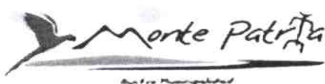
3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato de comodato tendrá una vigencia de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, realizándose en este mismo acto la entrega del terreno al comodatario. Este plazo es renovable automáticamente por periodos de diez años, si ninguna de las partes manifieste lo contrario.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de comodato.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

A

CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI

En Monte Patria, República de Chile, a primero de agosto del año dos mil trece, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su alcalde subrogante don **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ciento noventa y cinco guión ocho, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, ciudad y comuna de Monte Patria, por una parte como "comodante" y por la otra, El **CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI**, persona jurídica de derecho público, constituida en conformidad del Decreto Supremo número ciento diez, de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Justicia, representado por su superintendente don **JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO**, chileno, soltero, bodeguero, cédula nacional de identidad once millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve guión ocho, ambos domiciliados en Calle Galvarino número uno ciudad El Palqui, comuna de Monte Patria, los comparecientes, en adelante el "comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula antes mencionada, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, es dueña del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210 Monte Patria, comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, región de Coquimbo, que tiene una superficie

aproximada de 1.484,15 metros cuadrados, y se encuentra individualizado en el plano N° 04303-2821 S.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, Rol N° 2-08, y que deslinda: NORTE: Calle Balmaceda en 24,13 m; ESTE: Sucesión Jopia en línea quebrada de 5,62 m, 19,29 m, 6,63, 7,59 m, 3,07 m y 13,98 m, separado por cerco; SURESTE: Canal Monte Patria, en línea quebrada de 10,77 m, 6,74 m y 12,07 m, que lo separa de terrenos Ilustre Municipalidad de Monte Patria; OESTE: María Ines Olivares Arancibia en línea quebrada de 29,49 m, 9,35 m, 17,83 m, 10,24 m y 4,56 m, separado por cerco. Cuyo dominio rola inscrito a fojas 669 N° 459 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Por el presente instrumento La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su alcalde (s) Angelo Mauricio Montaña Espejo, otorga en comodato al Cuerpo de Bomberos de El Palqui, por quien acepta a su entera satisfacción y conformidad su superintendente, ya individualizado, el inmueble y bien raíz singularizado en el plano "Planta General Terrenos Situación Propuesta", denominado "Bomberos Lote A", formado por el polígono A-B-C-D-E-F, que tiene una superficie de 526,795 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con calle Balmaceda en tramo A-B en 18,97 m; SUR: con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria en tramo E-D en 19,68 m; ESTE: con Sucesión Jopia en Línea quebrada de B-C en 5,46 m y tramo C-D en 20,79 m; OESTE: con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria en tramo A-F en 21,23 m y tramo F-E en 4,65 m. que forma parte del predio de mayor cabida individualizado en la clausula primera precedente.

TERCERO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, para celebrar el presente contrato de comodato fue adoptado en sesión ordinaria número treinta y tres, celebrada con fecha veintidós de octubre de dos mil trece, todo lo cual consta del certificado número treinta y seis, emitido por la Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal doña Bernardita Cortés Gómez.

CUARTO: El terreno entregado en comodato al Cuerpo de Bomberos del Palqui, será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Segunda Compañía de Bomberos de Monte Patria y todas aquellas funciones asociadas, el comodante otorga desde ya su autorización para la realización de postulación a proyectos de financiamiento e inversión ante organismos públicos y privados, realización de mejoras, adecuaciones y construcciones.

QUINTO: El presente comodato se constituye por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de suscripción de presente instrumento, realizándose en este mismo acto la entrega del terreno al comodatario, quién lo recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el comodatario. Este plazo es renovable automáticamente por periodos de diez años si ninguna de la partes manifiesta lo contrario, dando aviso a la otra, con al menos treinta días de anticipación, a la fecha de término del presente contrato. El comodante guarda para sí la facultad de exigir el término del presente contrato, sin necesidad de expresión de causa, sin formalidades ni anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Los gastos de conservación del bien cedido serán de cargo exclusivo del comodatario, comprendiéndose en ellos los gastos de consumos básicos, reparación y mejoramiento, y cualquier otro que deban efectuarse en beneficio del inmueble, tanto como ordinarias como extraordinarias. Los gastos mencionados no otorgan al comodatario la facultad de repetir en contra de la municipalidad, para la restitución de dichos montos, siendo de exclusiva responsabilidad del comodatario todas las expensas, sean estas ordinarias o extraordinarias.

SEPTIMO: El Comodatario se hace responsable por los daños y perjuicios que sufra el inmueble hasta por culpa levísima.

OCTAVO: El comodatario declara recibir el bien cedido en condiciones aptas para ser utilizado según su destino.

NOVENO: La personería de don ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha dos de enero de dos mil trece, y la personería de don JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO para actuar en nombre y representación en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI, consta en el certificado de vigencia, otorgado por el registro civil e identificación.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Ovalle y se someten a su jurisdicción. Se firma el presente ejemplar en cuatro ejemplares de cuatro páginas, de idéntico tenor.



Angelo Mauricio Montaña Espejo
Alcalde (s)
Ilustre Municipalidad de Monte Patria



Juan Carlos Briceño Tabilo
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de El Palqui



Secretario Municipal
Ministro de fe